

|  |   |               |             |   |  |
|--|---|---------------|-------------|---|--|
| <br>NIT.800012638-2 | ALCALDIA MUNICIPAL<br>HATO COROZAL-<br>CASANARE | Código        | PA-GD-P1-F1 |  |  |
|  |   | Versión       | 02          |   |  |
| ACTA DE COMITÉ   |   | Fecha         | 22-06-2015  |  |  |
|  |   | Página 1 de 3 |             |   |  |

## REUNIÓN DE COMITÉ DE SUPERVISIÓN ACTA 001

**FECHA:** Hato Corozal, noviembre 02 de 2021

**HORA:** De las 8:00 a.m. a las 9:00 a.m.

**LUGAR:** Alcaldía Municipal Hato Corozal

| NOMBRE                        | ACTUANDO COMO:                              |
|-------------------------------|---|
| MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO | Supervisor/Secretaria General y de Gobierno |
| SARA BARÓN MORENO             | Contratista                                 |

### ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes.
2. Análisis sobre el avance de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0037 del 16 de febrero del 2021; cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA 4, CON EL OBJETIVO DE RESTABLECER LOS DERECHOS INOBSERVADOS, VULNERADOS O AMENAZADOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”
3. Decisiones respecto a la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

### DESARROLLO

#### I. Antecedentes:

**Contrato:** Prestación de Servicios No. 110.10.01.0037 del 16 de febrero del 2021.

**Objeto a Contratar:** “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA 4, CON EL OBJETIVO DE RESTABLECER LOS DERECHOS INOBSERVADOS, VULNERADOS O AMENAZADOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”

**Plazo:** Diez (10) Meses.

**Lugar de ejecución:** Municipio de Hato Corozal (Casanare).

**Presupuesto Oficial:** Diecisiete Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$17.699.158).

|   |               |             |  |
|---|---------------|-------------|--|
| <br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>HATO COROZAL-</b><br><b>CASANARE</b><br><br><b>ACTA DE COMITÉ</b><br><br>NIT.800012638-2 | Código        | PA-GD-P1-F1 | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|   | Versión       | 02          |  |
|   | Fecha         | 22-06-2015  |  |
|   | Página 2 de 3 |             |  |

2. Análisis sobre el avance de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0037 del 16 de febrero del 2021; cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA 4, CON EL OBJETIVO DE RESTABLECER LOS DERECHOS INOBSERVADOS, VULNERADOS O AMENAZADOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE”

Para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” se hace necesario cumplir con los preceptos constitucionales, como es el caso de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes; en el marco de lo consagrado en los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de 1991, en la cual se obliga al Estado y a la sociedad a brindar protección y asistencia a los menores, al igual que garantizar el desarrollo armónico e integral del ejercicio de sus derechos. (Constitución Política de 1991, artículo 44).

Igualmente, como Entidad Territorial los municipios dentro de sus funciones deben procurar la satisfacción de las necesidades insatisfechas de los niños, niñas y adolescentes-NNA. (Ley 1551 de 2012, artículo 6).

Por ende, bajo la Ley 1098 de 2006 se establecen una serie de normas sustantivas y procesales para facilitar la protección que se les debe brindar a los menores, teniendo en cuenta que son sujetos de protección especial e integral, bajo la ejecución de planes, programas y proyectos que prevengan amenazas, vulneraciones y el posterior restablecimiento de los derechos. (Ley 1098 de 2006, artículo 1, 2, 3 y 7).

Dentro del articulado del Código Se implementaron medidas de restablecimiento de derechos cuando se encuentren violados o amenazados, dentro de ellas se encuentran:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico. 2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado. 3. Ubicación inmediata en medio familiar. 4. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso. 5. La adopción “...” (Ley 1098 de 2006, artículo 53).

Para el caso de los hogares paso, se trata de la ubicación inmediata y provisional de los niños, niñas y adolescentes con familias que hagan parte de la red de hogares de paso. Su ubicación deberá ser inmediata y transitoria y no podrá exceder de los Ocho (08) días hábiles. (Ley 1098 de 2006, artículo 57).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0037 del 16 de febrero del 2021, cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA 4, CON EL OBJETIVO DE RESTABLECER LOS DERECHOS INOBSERVADOS, VULNERADOS O AMENAZADOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-

|   |               |             |  |
|---|---------------|-------------|--|
| <br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>HATO COROZAL-</b><br><b>CASANARE</b><br><br><b>ACTA DE COMITÉ</b><br><br>NIT.800012638-2 | Código        | PA-GD-P1-F1 | <br><b>HATO COROZAL</b><br><b>ALTO Y SOSTENIBLE</b> |
|   | Versión       | 02          |  |
|   | Fecha         | 22-06-2015  |  |
|   | Página 3 de 3 |             |  |

CASANARE y lograr el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales que acogen a los menores en su protección.

Durante la ejecución del contrato en mención, se ha evidenciado por parte de la supervisión que se han requerido los servicios del mismo con la asistencia, atención y medida de restablecimiento de derechos de los menores. Igualmente, a la fecha se ha ejecutado un Noventa y Cinco Por Ciento (95%) del plazo y se continúa evidenciando la necesidad, teniendo en cuenta que se debe mantener de forma continua el Hogar de Paso para el Municipio de Hato Corozal.

3. La Secretaría General y de Gobierno, en calidad de supervisor menciona que en relación con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0037 del 16 de febrero del 2021, existe un tema a tratar de forma específica.

Se ha considerado necesario, conveniente y oportuno por parte de la Administración Municipal realizar una prórroga en tiempo de Diecisiete (17) Días al Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0037 del 16 de febrero del 2021. Teniendo en cuenta que es una obligación Constitucional y legal consagrada en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 1098 de 2006.

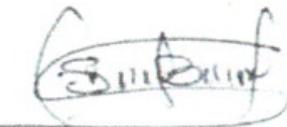
Ahora bien, expuesto lo anterior y previniendo que con la presente adición quedan solucionadas las necesidades que dieron origen al contrato de la referencia y que las justificaciones de la adición son acordes con la realidad, se da el visto bueno para la adición y prórroga.

**Firma,**



**MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO**  
Secretaría General y de Gobierno  
Supervisor

**Firma,**



**SARA BARÓN MORENO**  
Contratista

  
**Lizen Joheli García Torres**  
Profesional de Apoyo SGG